MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE

RESOLUCIÓN NÚMERO 00213 **/ DEL** 28 ABR 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PN UPRES DESUC CD 026 2026 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD ESPRI COMANDO SUCRE (DESUC), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".

COMANDANTE DEPARTAMENTO POLICIA SUCRE

En uso de las facultades legales en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su Artículo 2º que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus distintas dependencias, se delegó en algunos funcionarios de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, mediante Resolución Nro.00502 del 05 de marzo de 2026 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

Que en el Decreto 1082 del 26/05/2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, reza que:

Resolución Nro.00502 del 05 de marzo de 2026 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, se delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario la contratación de las instalaciones donde funciona el Espri comando Sucre, la unidad prestadora de salud Sucre, con las especificaciones técnicas, para prestar los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, adelantó el proceso de contratación directa radicado con el número **PROCESO PN UPRES DESUC CD 026 2026 CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD ESPRI COMANDO SUCRE (DESUC), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".**

Que el día 06/02/2026 se solicita análisis de avaluó técnico comercial y concepto técnico de viabilidad o no viabilidad; **es de notar que los documentos se encuentran vigente para el proceso en curso**.

Que el día 26/02/2026 por parte del analista seguimiento proyectos, Regional De Infraestructura Ocho, entrega por comunicación oficial GS-2026-003458-REGI8 concepto técnico inmueble - arriendo UPRES DESUC.

Que el día 26/02/2026 por parte del Representante Legal MARACAS S.A.S por medio comunicación oficial presenta la oferta económica del arrendamiento.

Que el día 03/03/2026 por parte del señor analista seguimiento proyectos entrega por comunicado oficial GS-2026-003826-REGI8 avaluó Cannon de arrendamiento UPRES DESUC.

Que el día 10/04/2026 se hizo la entrega del estudio previo con sus soportes por parte del estructurador o dueño de necesidad a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Sucre.

Que el día 10/04/2026, se llevó a cabo la revisión de los estudios previos.

Que existen los recursos para contratar según el certificado de plan de compra 60 del 12/04/2026, expedido por el responsable de la oficina de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Sucre

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 N° 11326 de fecha 17/05/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento Policía Sucre.

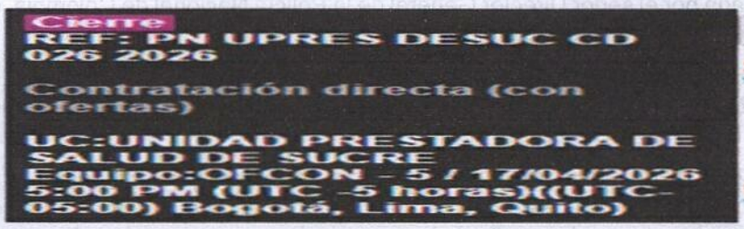
Que el día 15/04/2026 mediante comunicación oficial GS-2026-042147-DESUC, se envió invitación a las veedurías ciudadanas al correo redveeduriassucre@outlook.com, para que revisen y participen con sus observaciones del proceso **PN UPRES DESUC CD 026 2026**.

Que el día 15/04/2026, se realiza la invitación de contratación directa GS-2026-043177-DESUC del proceso **PN UPRES DESUC CD 026 2026**

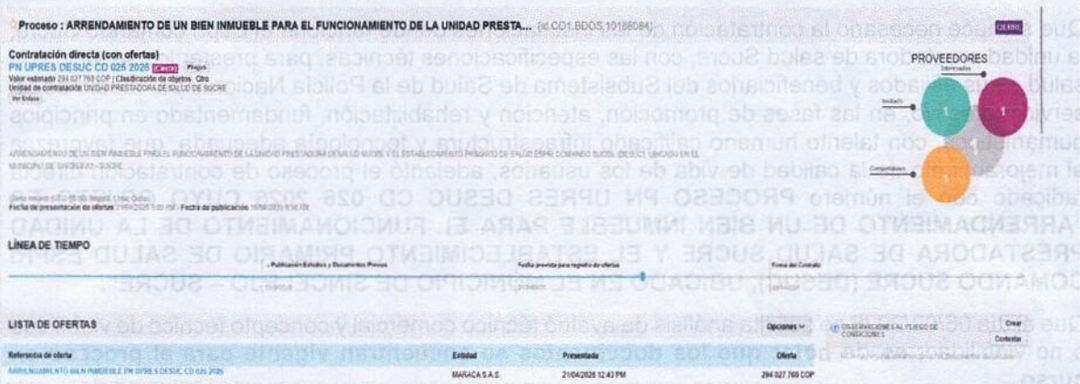
Que el día 17/04/2026 se firmó la Resolución N° 00188 "por la cual se justifica un proceso de contratación directa de arrendamiento de un bien inmueble ESPRI comando sucre".

Que el día 17/04/2026 se publica en la página SECOP II, estudio previo, invitación publica y soportes documentales para invitar a la entidad interesada a participar del proceso de contratación adelantado por la modalidad de contratación directa número **PN UPRES DESUC CD 026 2026, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD ESPRI COMANDO SUCRE (DESUC), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".**

Que el día 21/04/2026 se firmó la comunicación oficial GS-2026-045673-DESUC "por la cual se designa un personal que conforma los diferentes comités evaluadores (JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO)".



Que el día 21/04/2026 la entidad MARACA SAS, presenta su oferta en el SECOP II.



Que el día 21/04/2026 por medio correo electrónico se da traslado a la oferta presentada por la entidad MARACA SAS, a los comités evaluadores TÉCNICO, JURÍDICO, Y ECONÓMICO, según la designación por comunicación oficial N° GS-2026-045673 DESUC 21 de abril de 2026 "comunicación oficial nombramiento comités evaluadores para el proceso **PN UPRES DESUC CD 026 2026"**.

Análisis y evaluación de las ofertas primeras evaluaciones.
Que los comités evaluadores expusieron al comité de adquisiciones del Departamento de Policía Sucre, dando como resultado para la primera evaluación los siguientes conceptos de CUMPLE O NO CUMPLE mediante los siguientes comunicados oficiales:

COMITÉ	COMUNICADO OFICIAL Y FECHA	MARACAS S.A.S
ECONÓMICO	GS-2026-046121 / UPRES - GUSAP – 20.1 de fecha 23/04/2026.	**CUMPLE**
TÉCNICO	GS-2026-046177 / UPRES - ESPRI– 20.1 de fecha 24/04/2026.	**CUMPLE**
JURÍDICO	GS-2026-044780 /UPRES - JEFAT 20.1 de fecha 22/04/2026.	**CUMPLE**

Que el día 21/04/2026, se realizó de recomendación al comité adquisiciones, con el fin de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso **PN UPRES DESUC CD 026 2026, CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD ESPRI COMANDO SUCRE (DESUC), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".** Por valor total (**vigencia 2026) de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($294.027.760,00) M/CTE; Programa O, el Rubro 02-02-02-007-02-01-01 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS con un canon de arrendamiento mensual de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($36.753.470,00) M/CTE**, de la siguiente forma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación **PN UPRES DESUC CD 026 2026**, a la firma MARACAS SAS, identificada con el NIT. 900028821-7 cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE SALUD ESPRI COMANDO SUCRE (DESUC), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE".** Por valor total (**vigencia 2026) de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($294.027.760,00) M/CTE; Programa O, el Rubro 02-02-02-007-02-01-01 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS con un canon de arrendamiento mensual de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($36.753.470,00) M/CTE**, de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el Inciso No. 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los 2 8 ABR 2026

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: PT Pedro L Márquez Colon
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Julio Manuel Flores Díaz
Responsable Seguimiento Contractual UPRES-DESUC
Revisado por: IJ. Lázaro De Jesús Muñoz Higuita
Jefe Contratos Departamento de Policía Sucre
Reviso: ST. María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Reviso: CT. Greisy Pérez Leiva
Jefe Unidad Prestadora Salud Sucre DESUC
Reviso: TE. Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC